

984/2

pago fuy los ~~lanceros~~

984/2

Año de 1801

Orden de la Camara p^a y Latido^a
informe sobre los memoriales dados
a una Regiduría vacante con
Uncavillo; y q^{da} diga de otros pre
tendientes. Ha los mem^{os} con d^o
Ant^o de Siglos y Pliego Gil.

Regiduría

Son p^{os}

Res^{da} la o^{ra}n. y el informe.

Señor D. Antonio de Niglor Infanzon vecino de la villa de
Incastillo en vno Reyno de Aragon pueño de S. N. P. de M. con
su mayor respeto y atención exponc. Fue por fallecim. de D.
Tavier Palacio verificado el día de Enero proximo pasado se
sulta vacante la Plaza de Regidor perpetuo que obtenia D.
el Exponente que se halla ya en la edad de cinquenta años
en una familia de las mas distinguidas del Pueblo, dueño
territorial, y solariego de la Parroquia de S. Branca con su
patrimonio de los mas pingues del País, y tiene en la ac-
tualidad un hermano viviendo a S. N. Mag. de Capitan
en el Regimiento de Cameris, y siguió todas las ultimas
Campanas en el Morellon, y es hijo de D. Antonio de Niglor
que por muchos años obtuvo y sirvió con aceptación
del publico igual empleo de Regidor, y los de Justicia
y Sindico D. Tor. Genl. de la misma villa en cuiá atenci-
on, y por esta ya la quarta vez que ha pretendido despu-
es de la muerte de su Padre = A. V. M. rendida m. supli-
ca, se digna hauele la gracia, y merced de la citada
Plaza de Regidor vacante por la muerte del sobredito
D. Tavier Palacio que en ello recibiera singular fa-
vor de la piedad de S. N. Mag. Incastillo Portero
1.º de los = Antonio de Niglor

Señor D. Miguel Gil Infanzon Labrador, y vecino de la
villa de Incastillo una de las cinco del vno Reyno de Ara-
gon con su mayor respeto pueño a los pies de S. N. P. M.
exponc. Fue por muerte de D. Tavier Palacio verifíca

En haue dos meses en la villa de Beralta del Rey-
no de Navarra ha quedado vacante la plaza
de Regidor perpetuo que obtenia en la expresada
villa de Encarnillo. Y respecto de que el Expte
es de las familias distinguidas del Pueblo, y en
la actualidad se halla con el honorifico empleo
de Sindico Procurador en el mismo. Por tanto
N. S. M. suplica, se digne conferirle la expre-
sada plaza de Reg. vacante por muerte del D. Fa-
vior Palacio que en ello recibiera merced de N. S.
M. Encarnillo, y Mayo 23 de 1801 = Miguel
Gil. G.

Señor = D. Agustín Carreras, Infante
vecino de la villa de Encarnillo, una de las
cinco en Vuestro Reyno de Aragon, con
su mayor respeto a V. R. M. Expone
que por fallecim. de D. Fabian Palacio, ve-
nificado hace uno y tres meses resultaba
vacante la plaza de Regidor perpetuo q.
obtenia en la misma villa. Y respecto
de que el Exponente es de una de las
familias distinguidas del País, y en

calidad de tal ha obtenido el em-
pleo honorifico de Sindico General
de la misma villa, desempeñan-
dolo la mayor exactitud, celo, y desin-
terés. En esta atención = A. R. M.
Suplica se digne conferirle la expre-
sada plaza de Regidor de la citada vi-
lla de Encarnillo, vacante por muerte
del sobre dho D. Fabian Palacio, q. en ello
recibirá merced de la piedad de V. R. M.
Encarnillo, y Mayo a 13, de 1801 = Agus-
tín Carreras.

da haue dos meses en la villa de Beraltá el Rey

da
en 25 oct^{ra}

De acuerdo en la Camara remito a V. E. los dos
memoriales adjuntos presentados por D^{no} Antonio
de Riquelme y D^{no} Miguel Gil, en pretension de
un oficio de Regidor de la villa de Vncasilla,
que se halla vacante por fallecimiento de D^{no} Juan
Xavier Palacio; para que en R. A. de V. E. informe
lo que se le ofreciere, y pareciere del merito de
ambos pretendientes, y del de algunos otros que se
diciere en el propio oficio, remitiendome V. E. un
memorial con los datos indicados, al tiempo
de dirigirse el informe; y en tanto espere
cursos del recurso de esta. Dios que a V. E.
en P. Madrid 28 oct^{ra} de 1804.

El Marqués de Murillo
E

Don
D. Don. y Capitan Genl. del Reyno de Aragón



Da a despachos de oficio quatro mrs.

SEILLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

A las 9 de la mañana de 1.º de Abril de 1801. Aui. Genl.

Su Ex.
C. con
Regales

Obedecere la Orden de la Real Cámara que expresa la carta que antecede. Por lo que toca a su cumplimiento se remitan copias del Memorial de D. Antonio de Niglos, y D. Miguel El al Corregidor de 5 villas, y al Ayuntamiento de la de San Esteban, para que informen separadamente lo que se les ofreciere, y pareciere sobre su contenido, expresando el mérito, y juramentación de estos Pretendientes, y de algunos otros que soliciten el propio Oficio de Regidor que en la misma se halla vacante, remitiendo los que se presenten, e informando a cerca de ellos lo que se les ofreciere. Venidos pare a la vista del Fiscal del Oficio.

Envio al Correo

1874

W. T. S.

B. d. m. v. s. m.
et sp. v. b.

*B. L. M. R. V. m.
at Rego vnt.*

de Incarillo, y en su nombre.

Jorge Cortés, *Alcalde de Leon*

Amoroso de Leon *Warciso Monquitan*

Manuel Martinez de Arizaga

Angel Otavilla Diputado

Acuerdo del Ayuntamiento

Carlos Martinez
Y de la fuente. ex.

en. D. S. Mest. de la H. Aud. de Aragón?



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, ANO DOMINI CCXCVI.

Como V. lo se de la H. Real Cilla de Suplicacion. de la H. Real Cilla de Incarillo una villa cinco leguas. compone el P. de Leon nombre, con pliendo con lo mandado por el enun carta ovr. de treinta de Abril proximo pas sado y en vista de las de Copias de pue morales pueos a su mag. (Dio legue) por y Ant. de Trujillo, y y. M. G. enolicidad de la plana de pueos de esta villa vacante por fallecim. de D. Juan de Saurio Palacio, q. la obrenia en propiedad ovr. informar a V. de. Que D. Antonio de Pichot y Ayia, preten niente, se halla en la edad de cincuenta any. es a la familia de las distinguidas de Pueblo. Duero territorial y otanico ala pardina de Sibana, con su patrimonio selg mas pinger sel Sai. quetione un



Quarenta metales.
**SELLO QVARTO. QVAREN-
 TAMARA VEDIS. AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y VNO.**

opio se piden que pidiendose. Si q. lo
 en el particular se informan a la in-
 la puerca, y baxada se requiere. Deiran
 de exponer ala alta penetracion se ha.
 q. ha. aora no sha presentado al dyu-
 tam. men. alguna se haen diene.
 al opio se piden en suave. haya ser.
 mas q. las expresadas, q. soliciten el
 tho. opio se piden vacante. Incas-
 nillo veinte se may. ochocien-
 u, y una.

Jorge Cortés. Joseph de San

Amoroso de Bora. Narciso Monquilar

Manuel Martinez de Apuraz

Angelo Analla Diputado

Acuerdo de Ayuntamiento

Carlos Martinez
 y la puerca en



Devuelto a manos de Vmd. la copia adjunta de los me-
 moriales dados a su Mage. por D. Antonio de Orjolas,
 y D. Miguel Gil, vecinos de la Villa de Vucasilla, en
 solicitud del oficio de Regidor vacante en ella por falle-
 cimiento de D. Juan.º Navia Calacio; con mi informe
 sobre el merito, y circunstancias de dho. pretendientes, y
 tambien sobre las de D. Apustin Cauca, cuyo examen
 al original acompaño; a fin de q. se sirva Vmd. decretar
 suiente a la Significancia del Real Acuerdo de esa
 Audiencia.

Din que a V.S. m. d. la Junio 26
 de 1761.

J. Amoroso. S.

Señor D. Juan Labarra.

para haverse, que el dho. se piden en

Conal de bienes, q. quanto en auxilio, no le perjudica
mas, q. quatro, o cinco cahices de trigo al año, con lo que
no puede mantenerse con la suficiencia para su familia,
le a el oficio de Regidor, y para mantener su familia,
se ve obligado personalmente a viajar, y hacer otras
oficinas, con una Cavalleria mayor, q. tiene, no regula-
ra, ni bien bñta, en un Regidor. Es el dia suyo de
oficio de Sindico Plei Qual en dha Villa, y auay. No
ha tenido mas estudio, q. el de Antonio Napolos, le
visten algunas bues naturales mas, q. la este, y su
conducta es regular, y nada depreciable.

Pero no pue-
do menos de hacer presente a V.C. q. Peta cinco-
Regidores actuales de dha Villa, la qual ha un pañer.
de cinco, y q. en dha Villa la vacante en el expre-
sa. Dijo, se vacaria con to cinco Regidores pañer-
tes, pues Dijo en primera segunda del Regidor J.
Nuncio suyo pañer, y entiendo puede ser q. sufriendo
al comun de dha Villa, porque siendo ambos sujetos
del mayor auxilio, prudentes, y para dha Villa,
en punto a negocio, y propios intereses pueden con
facilidad formar Coligacion, en lo q. les combiniere,
representando a la causa publica.

D. Agustín Ca-
rera Vecino de dha Villa me ha presentado el rucmo.
rial, q. acompaña, hacienda en el qual solitario, y

pretendiere, y sus meritos son devesa referido por muchos
años en la misma villa, la Conducta de dha Villa. Dijo
hacia el de 1799, en q. voluntariamente hizo desisti-
miento de ella. For en la misma la Calidad de Jefe.
var, ha referido el Capitan de Sindico Plei. Qual, q. de-
seguir con actividad, tiene auxilio, y pretension
en la misma, a cargo de negocio, pero de genio inde-
ciso.

Exposico. Dijo no tiene otro ni mas emolumento,
q. veinte Libras Tey. al año por el Pl. deplamento
de Regidor de dha Villa. Que es quanto queda, y deves
informar a V.C. segun las mas seguras noticias q.
he tomado. Dijo el merito, y circunstancias de cada
uno de la tres pretendientes. En Junio 26 de 1801.

Como Senor.

J. Anencio. E

Como Senor.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO,

El Fiscal de la M. en vista de este Expediente dice: que ninguno de los tres lugares que se han manifestado pretendiendo a la Plaza de Regidor vacante en la Villa de Encarnillo, tiene en el día el consuntio de circunstancias que combiene para este oficio, segun resulta de los informes del Corregidor y Ayuntamiento. Teniendo en atencion a lo que a haverse manifestado por la R. Cámara que se admitan memoriales de algunos otros que solicitan la misma plaza, parece conveniente comunicar orden al Corregidor del Partido, para que haga publicar edictos en la Villa de Encarnillo a fin de que se presenten memoriales los que quieran solicitar este oficio, y hecho lo pare al Acuerdo con informe de su merito y circunstancias.

El E. acordará como siempre lo mas acertado. Zaragoza A de Julio de 1801.

Atta
su E.
Regente
Ordem.
Pexer.
Cocón.
Proz.
Regales.
Dinueto.

Luzag. y Julio seis de 1801. Au. Sen.
Como lo dice el Fiscal de la M. a cuyo fin se excusa la falta orden correspondiente. Y hecho pare el Expediente al Señor el Partido para que ane. gle el informe que corresponda.

2

A consecuencia de lo mandado por el Real Acuerdo de la Audiencia de este Reino en su oficio de siete del que rige firmado por V. como su Secretario en vista de lo pido por la Real Cámara en el Expediente de informe de instancia de D. Antonio Piel, D. Miguel Sil, y D. Agustin Carrera pretendientes a la Plaza de Regidor que se halla vacante en la Villa de Encarnillo, para que se admitan memoriales de algunos otros que solicitan la misma Plaza, he dado ya las ordenes convenientes para la publicacion de los edictos en esta Villa, a fin de que se presenten memoriales los que quieran salir a la pretension, y hecho lo remite a esa Superioridad como se me previene.

Dize a V. m. a. l. 10 y Julio 15

de 1801

Y
J. P. Aroncio.

por D. Juan Labrador

de novo recens in 1840.

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

824

1847

Conclusio

1891

Se hizo recuerdo en 19 de Sep.^{de}



Para despachos de oficio quatro asos.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Carlos Martin. Jefe de la Infantería, en el
tercer número. y por todo su negocio y beneficio.
Hoy de Septiembre. y para. de esta villa de Encarnillo.
Hoy de Septiembre. y para. de esta villa de Encarnillo.

Que en cumplimiento de lo ordenado por
el Sr. Acordado de este Real Consejo, comunicada por
el Cavallero Correo. de este partido en quin
te de Julio último, se pusieron Carteles en el
paraje publico, y acostumbrado de esta villa,
se mandato al Sr. D. Proencio de Salas,
teniente Correo de la misma, con fecha
de diez y ocho del mismo Julio, a fin de
que le presentasen Memoriales, los sujetos
que quisieron pretender el oficio de Mexico
perpetuo de esta misma villa, vacante por
fallecimiento de D. Juan. Davila Salas, que lo
obtenia; y ha. de ahora, no ha habido per
sona alguna, q. haya puesto memorial

✓ Innocent & Salia

del Aumento. en.

A Consecuencia del mandado por el Real Au-
tor de la Audiencia de este Reyno en su Carta
Orden de 7 de Julio ultimo á fin de que dispusiere
publicaren Edictos en la Villa de Uncastillo pa-
ra que presentasen memoriales todos aque-
llos que aspiraren al Oficio de Regidor vacan-
te en ella, ademas de los tres pretendientes
contenidos en aquel que son D.ⁿ Antonio
Rizor, D.ⁿ Miguel Gil, y D.ⁿ Agustin Carreras
seme ha dirigido la adjunta Certificacion
de la Jurisprudencia de la Villa de Uncastillo por
la que consta, que sin embargo de haberse fi-
jado Carteles para el fin expresado no ha-
habido hasta de ahora Persona alguna que

haya puerto Memorial en solicitud de dho
pleo, lo que me ha parecido significar a
superioridad para la Providencia que tub
por conveniente.

Dios que a V. m. d. a. S. o. y d.
bre 5 del 801.

Por. Avenia. S.


Señor D. Juan Laborda



Para despachos de oficio quito mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Auto

SS

SS

Regente

Quirarte

Perez

Orto

Regales

Puñeta

Ute

Zaragoza, y ca. y nueve de 1801 a cu. tem.

Haviendo hecho presente al Cduendo
el Señor del Partido, el estado de este Expe-
diente mandaron buelva ala vista del
Fiscal de l. C.

[Signature]

El Fiscal de l. C. Dijo: que en atención á no
haberse declarado ningun pretendiente nuevo
para la Plaza de Regidor vacante en Vitoria, sin
embargo de las dilig. practicadas por el Corregidor
del partido en Cumplim. de lo mandado en Auto
de 6 de Julio, emiende que corresponde informar
ala R. la mara a la R. u. l. a. de este Expediente.

V. E. sin embargo acordara como siempre
lo mas acertado. Zarag. a 3 de Noviembre de 1801.

[Signature]

Auto Larag y Noe. cinco de Sol. au 54

33,
54
Reg.
Munalle,
Pere
Brito
Regale,
Pmuela

Este expediente pase al S. del
Partido para que arregle el informe
que corresponda.

Señor = Con orden de 21 de Abril de este año se in-
vio V. M. dirigir a esta Audiencia los adjuntos de
Memoriales de D. Antonio de Siglos y D. Miguel
Sil en solicitud al Oficio de Regidor va-
cante en la Villa de un Castillo de Reyno por
fallecimiento de D. Fran.º Xavier Palacio para
que en vista informara lo que se le ofreciere y
pareciere al merito de ambos y a qualquiera
otro que hiciere igual pretension.

No se ha presentado otro Pretendiente que
D. Agustin Carrera cuyo Memorial tambien
acompaña, y a los informes y noticias que en cum-
plimiento de la expresada Real Orden se han exigido
al Ayuntamiento de aquella Villa y al Conregi-
dor del Partido en razon de la calidad y circuns-
tancias de los Pretendientes ha resultado por úl-
timo que aunque todos tres son Infanzones y los
dos primeros de las familias mas distinguidas
del Pueblo ninguno sellos a pesar de los meritos
requeramente ciertos, que alegan en sus respectivos
Memoriales, conviene en el dia para Regidor de
un Castillo. En efecto no se duda que Sil de recondado
por sus Padres sobre acrecer el estudio y cono-
cimientos necesarios, se halla falto de medios

para mantenerse con la correspondiente decencia
viéndose precisado à viajar y hacer otras cosas
Personalmente convoca Cavalleria mayor con que
procure ganarse su vida. Solo que hace à Carrera
no puede prescindirse de que hasta el año proximo
de 1799 ha estado sirviendo la conducta de Potica-
rio de aquella Villa ni tampoco de que su genio es
demasiado intrepido, y por lo que respecta à sus
los tiene la nota de que no es de la mayor expe-
dición para el desempeño de su oficio, y por otra parte
es primo segundo de actual Regidor D.ⁿ Narciso
Monquistan y esto, segun expresa el Corregidor, pue-
de ser muy arriesgado en aquel Pueblo, y asì por que
son cinco Regidores actuales, los quatro se hallan
ligados entre si con iguales conexiones de parentesco,
y ya por que siendo como son hijos de Monqui-
lan los sujetos mas opulentos y poderosos de la
Villa y los mas metidos en negocios interales
es de temer que por pongan los del Publico con al-
gun perjuicio ~~en su~~ de este.

Con estos conocimientos ha procurado esta
Audencia à instancia de Vuestro Fiscal el que
se presentasen otros pretendientes, pero aunque
para ello se han fixado Edictos no han pro-
ducido ningun efecto, y en este estado para evitar
mayores dilaciones ha acordado hacerlo todo pre-
sente à V. M. para que ^{en su vista} ~~con su vista~~
ello se viva resolver en las circunstancias

lo mas justo y que sea con Superiori agrado.
Tarazona 9 de Noviembre de 1801.

Perez
B
B

181
Paso á mano de v. el infante adjunto q haue en a
ciudad sobre los memoriales dados en solicitud á
una Plaza de Regidor vacante en la Villa de
Vincastillo á fin de que con los tres memoriales
q se debuelven lo haga v. presente á la R.
Camara.

Dio que á v. m. S. de Sarag. 4 Nov.
14 de 1801.



S. Marques & Curiello

Comme on m'a dit
que vous n'avez
pas de temps
à perdre, je
vous prie de
m'excuser
pour ne vous
pas avoir écrit
plus tôt.
Je suis, Monsieur,
votre très humble
serviteur,
J. B. L.

2. Charles de Lamoignon